

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

MEMO DAS 063-2018 MODIFICACIÓN RES.PELACIOS
ANCHOVETA-SARDINA COMÚN-JUREL REGIÓN DE VALPARAÍSO 2018



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 4493 DE 2017,
DE ESTA SUBSECRETARÍA.

R. EX. N° **1776**

VALPARAÍSO, **10 MAYO 2018**

VISTO: Lo solicitado por la organización de pescadores artesanales Armadores Artesanales del Puerto de San Antonio Asociación Gremial, mediante carta de fecha 19 de abril de 2018, C.I. SUBPESCA N° 4291-2018; lo informado por el Departamento de Análisis Sectorial de esta Subsecretaría mediante Memorándum Técnico (DAS) N° 063/2018, de fecha 23 de abril de 2018; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892, y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes N° 19.880 y N° 20.657; los D.S. N° 296 de 2004 y N° 223 de 2010, y el Decreto Exento N° 1033 de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta N° 4493 de 2017, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta N° 4493 de 2017, de esta Subsecretaría, se distribuyó para el año 2018, la fracción artesanal de las pesquerías de Anchoveta *Engraulis ringens*, Sardina común *Strangomera bentincki* y Jurel *Trachurus murphyi* correspondiente a la Región de Valparaíso, sometidas al Régimen Artesanal de Extracción por organizaciones de pescadores artesanales, establecido mediante Decreto Exento N° 1033 de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

Que la organización de pescadores artesanales citada en Visto, adscrita al régimen de administración antes señalado, ha solicitado adelantar la cuota de captura de jurel asignada para el segundo periodo del presente año calendario en atención al agotamiento de la cuota autorizada para el primer periodo, con la finalidad de dar continuidad a las actividades extractivas.

Que el Departamento de Análisis Sectorial mediante Memorándum Técnico (DAS) N° 063/2018, citado en Visto, ha informado favorablemente el adelantamiento de la cuota de jurel por haber consumido la organización de pescadores artesanales solicitante más del 80% de la cuota autorizada para dicho recurso durante el primer periodo del presente año.

RESUELVO:

1.- Modifíquese el numeral 1°, letra C) de la Resolución Exenta N° 4493 de 2017, de esta Subsecretaría, que estableció la distribución para el año 2018, de la fracción artesanal de la pesquería de jurel *Trachurus murphyi* correspondiente a la Región de Valparaíso, sometida al Régimen Artesanal de Extracción por organizaciones de pescadores artesanales, en el sentido que a continuación se indica:

- a) Incrementar en **151,223 toneladas de jurel**, la asignación del periodo enero–septiembre de 2018, autorizada a la organización de pescadores artesanales Armadores Artesanales del Puerto de San Antonio Asociación Gremial, Registro de Asociaciones Gremiales 2510.
- b) Disminuir en **151,223 toneladas de jurel**, la asignación del periodo octubre–diciembre de 2018, autorizada a la organización de pescadores artesanales antes individualizada.

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

3.- Transcríbese copia de la presente Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE A TEXTO ÍNTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA.


RZR/CGS/AG


EDUARDO RIQUELME PORTILLA
Subsecretario de Pesca y Acuicultura


MINISTERIO DE ECONOMÍA - SUBS. DE PESCA Y ACUICULTURA
DIVISION JURIDICA